



Santa Cruz
Gobierno de la provincia
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003 / MSA / 2026

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “ADQUISICION DE SERVICIO DE TELEMEDICINA, CON DESTINO A LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.510.250.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.510.250,00

RETIRO DE PLIEGO: OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES, DEL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, SITO EN SITO EN AV. 17 DE OCTUBRE Y JUAN BARK - CP 9400 - RÍO GALLEGOS.

FECHA DE APERTURA: 30 DE MARZO DE 2026.

HORA: 10:00 HS.

LUGAR DE APERTURA: INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, SITO EN AV. 17 DE OCTUBRE Y JUAN BARK - CP 9400 - RÍO GALLEGOS.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1º) Conocimiento y Aceptación

Quien concurra o participe de una Licitación Pública financiada por la Provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas Bases y sus correspondientes pliegos. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Administración Financiera (Ley N° 3.755/21 y su modificatoria, Ley N° 3810/22), el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22) y toda normativa inherente al régimen de contratación vigente o que con ellas tengan atingencia, como asimismo de los lugares donde se prestarán los servicios a contratar o se entregarán los bienes a adquirir, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de lo antes mencionado.

2º) Terminología

A efectos de su aplicación en la presente licitación, y en todo otro documento contractual se emplearán las siguientes denominaciones:

OFERENTE: la persona física o jurídica que presente una propuesta en una licitación.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: persona física designada por el oferente para representarlo en todos los actos del proceso licitatorio y suscribir toda la documentación de la oferta y/o contrato, según corresponda, acompañado del poder respectivo.

ORGANISMO LICITANTE: El Organismo receptor del bien o servicio licitado, encargado de la planificación, gestión, evaluación, y posterior adjudicación de la contratación objeto del presente pliego.

PLIEGO DE LICITACION: documentación legal y técnica que rige el presente llamado Licitatorio, apertura de ofertas, adjudicación y, junto con el contrato, la ejecución/ entrega de bienes o servicios. El mismo está compuesto por el pliego de Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares, las Especificaciones Técnicas, Anexos, y por las Aclaratorias emitidas por la Dirección General de Contrataciones durante el proceso del llamado, previo a la apertura de las ofertas.

ANEXO: Planillas de Cotización, y demás documentación que a título informativo se incorpora en el presente pliego de licitación.

CIRCULARES: documentos integrantes del Pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirentes la Dirección General de Contrataciones.

CONTRATO: convenio que regirá la relación entre el Organismo Licitante y el Adjudicatario, y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que lo integran.

ESTADO: la Provincia de Santa Cruz.

OFERTA: la propuesta en precio, tecnología y demás características técnicas y económicas, presentadas por el oferente en una licitación, que comprende el conjunto de documentos que definen los aspectos económicos, el compromiso de mantenimiento de oferta con los detalles de la misma, el presente pliego con todos los anexos que lo componen, la planilla de cotización y en general todo otro documento incluido dentro del sobre cerrado.

INFORME TECNICO: Resultado del análisis realizado por el Organismo Licitante a las ofertas obtenidas en el acto de apertura, conformado por 2 partes, una técnica y otra económica/financiera. Sirve de apoyo y asesoramiento para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicaciones.

COMISION DE PREADJUDICACIONES: Comisión creada para intervenir en todos los trámites de licitaciones que se diligencien a través de la Dirección General de Contrataciones, Subsecretaría de Gestión Financiera dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, compuesta por UN presidente, CUATRO vocales y UN secretario.

PREADJUDICATARIO: proponente a quien la Comisión de

Preadjudicaciones aconseja, en función del análisis de las ofertas y de los Informes Técnico y Económico, se le pre adjudique la licitación.

ADJUDICATARIO: el proponente al que se le comuniquen la adjudicación de la Licitación Pública, hasta la firma del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL: valor oficial estimado estipulado por el Organismo Licitante para la pretendida adquisición o contratación.

3°) Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el presente orden de prelación:

- Ley de Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3.755/21 y su Modificatoria N° 3.810/22.
- Decreto N° 1.678/22 ANEXO IA “Reglamento de Contrataciones del Estado”.
- Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- Instructivo de procedimientos del Régimen de Contrataciones que dicte la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas o las normas que dicte dicha Subsecretaría en su carácter de Órgano Rector.
- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- El pliego de bases y condiciones particulares.
- La oferta.
- Las muestras que se hubieran acompañado.
- La adjudicación.
- La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

4º) Plazos Cuando estas Bases, o los Pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición en contrario.

5º) Domicilio de Comunicaciones

En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones” que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o correo electrónico al que la Dirección General de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía mail, confirmar su recibo.

6º) Domicilios – jurisdicción

Los oferentes, mediante declaración jurada, deberán:

Constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, dirección de correo electrónico, localidad, etc.).

Someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.

No encontrarse incurso en las prohibiciones previstas en la Cláusula N° 11º).

El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comunique por medio fehaciente a la Dirección General de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, siendo válidos hasta ese momento todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

En el caso de las notificaciones por correo electrónico, las mismas se darán por recepcionadas a las 72 horas de su envío, por más que no hubiere respuesta por parte del oferente.

7º) Vista y retiro de pliegos

Cualquier persona podrá tomar vista el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares y técnicos, en la jurisdicción u organismo contratante o en el sitio web de la SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS: www.contrataciones.santacruz.gob.ar. Asimismo, podrán ser retirados, previo pago

del mismo si correspondiere, en el Organismo Licitante o bien recibido por correo electrónico.

8°) Retiro pliego – Constitución Domicilio de Comunicaciones

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Dirección General de Contrataciones – Ministerio de Salud y Ambiente, Alberto J. Bark N° 93 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

El precio de venta del pliego es el que se indica en los avisos respectivos y en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. Podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- ☐ Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N° 416144/9 de RENTAS GENERALES TGP CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 08600011-01800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, desde cualquier banco del país. Debe aclarar en observaciones el tipo, número y concepto de la licitación a la que se está presentando, además del número de expediente de la misma.
- ☐ Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 416144/9 RENTAS GENERALES TGP - CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 08600011-01800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, debiendo luego efectuar el canje del ticket bancario por el recibo oficial de adquisición del pliego de bases y condiciones que acompañará la oferta.

9°) Consultas y Aclaraciones al Pliego

Los interesados podrán formular consultas y solicitar aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares únicamente por escrito, ya sea ante el organismo contratante, en el lugar indicado en el llamado, o a la dirección institucional de correo electrónico: contratacionesmsya@gmail.com, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

No se aceptarán consultas telefónicas ni aquellas realizadas fuera del plazo establecido. En los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subastas públicas, las consultas o aclaraciones podrán efectuarse hasta tres (3) días

hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada para la apertura de sobres, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto.

Los consultantes deberán consignar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico, en los que serán válidas todas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de la apertura.

Las consultas y sus respuestas, así como las aclaraciones que el organismo licitante efectúe de oficio, serán comunicadas a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el domicilio de comunicaciones constituido al efecto. Dichas aclaraciones formarán parte integrante del pliego.

El organismo licitante podrá efectuar aclaraciones de oficio y, cuando lo estime necesario, extender los plazos de recepción de consultas y/o de presentación de ofertas, mediante comunicación fehaciente a los interesados.

10°) Personas habilitadas para contratar

Podrán contratar con la Administración de la Provincia de Santa Cruz las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y acrediten su inscripción, vigente a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado, salvo las excepciones previstas.

11°) No podrán ser Oferentes

Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidades previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.

Los fallidos o concursados, salvo que acompañen la correspondiente autorización judicial para presentarse.

Los inhibidos judicialmente.

Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

12°) Ofertas – Su presentación

Las ofertas se presentarán ante la Oficina de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Salud y Ambiente en Av. 17 de octubre y Juan Bark. 9400-Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el llamado.

13°) Ofertas – Formalidades

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26°), inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

14°) Requisitos de la oferta

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos, sin perjuicio de los que se soliciten en los pliegos de condiciones particulares: a) Deberán ser redactadas en idioma nacional de la República Argentina. Si se presentaran folletos técnicos, manuales de uso o cualquier otra documentación que originalmente estuviera redactada en otro idioma, deberán ser traducidos por traductor matriculado. b) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura. c) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cuál es la oferta base y cuáles las alternativas. En todos los casos deberá existir una oferta base.

15°) Invariabilidad de precios

Conforme lo establecido por el artículo 18°) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

16°) - Cotización

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá utilizar el formulario denominado “Planilla de Cotización”, que se anexa y forma parte integrante del presente pliego, o bien presentar una planilla membretada de la firma, respetando el formato y la totalidad de los datos solicitados en el modelo oficial. En caso de presentarse ambas y detectarse divergencias, ya sea en la descripción de los productos, cantidades, precios u otros datos, se considerará válida la información consignada en la planilla oficial anexa al pliego. En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al requerimiento solicitado, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números. Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta. Si el monto de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras se tomará este último como precio cotizado. Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería licitada, pero siempre por el total de cada renglón, pudiendo ofertar en uno, varios o todos los renglones consignados. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto, considerándose incluidos los gastos de transporte, descarga, estiba, seguros, embalajes, etc.

17°) Moneda de cotización

La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda nacional. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

18°) Plazo de mantenimiento de ofertas

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se indique en el pliego de condiciones particulares, a contar desde la fecha del acto de apertura de sobres. Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtenga prórroga del oferente. Si en la contratación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

19°) Garantía de Oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. Debe presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirá a nombre de: Ministerio de Salud y Ambiente, sito en Alberto J. Bark N° 93, CP 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- ☐ En efectivo, mediante depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú N° 99, a la orden de M. DE SALUD Y AMBIENTE- FONDOS DE TERCEROS –
- ☐ Cuenta Corriente N° 01-419740/2 o mediante transferencia a la misma, CBU N° 0860001101800041974022, ALIAS: FONDO.GARANTIA.MSYA acompañando la boleta pertinente.
- ☐ Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa b), deberá constar que el asegurador:

- Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo N° 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- Se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y operables en la Provincia de Santa Cruz.
- Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales renunciando a otros fueros provinciales y nacionales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extra provincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización. Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

20°) Apertura de las ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que deseen presenciarlo. A partir de la hora fijada para la apertura, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24°, párrafo segundo del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 1678/22). Si el día fijado para la apertura de las ofertas no fuese hábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes, personalmente o mediante sus representantes legales, pudiendo efectuar observaciones únicamente a la finalización del acto, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no tendrán, en modo alguno, carácter impugnatorio. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones, las mismas serán analizadas posteriormente por las autoridades competentes.

21°) Vista de las ofertas

Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Las ofertas estarán disponibles para ser exhibidas a los oferentes por el término de DOS (02) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior. No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido para la confección del correspondiente informe técnico/económico, hasta la notificación del resultado de la evaluación.

22°) Etapa de evaluación de las ofertas

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al periodo que se extiende desde la remisión de los actuados para la confección del informe técnico-económico hasta la notificación del resultado a los oferentes. La etapa de evaluación de ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

23º) Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus hojas. Estuvieran escritas con lápiz.
- Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26º - inciso c) y artículo 28º) del Reglamento de Contrataciones- Decreto 1678/22).
- Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22). ☐ Contuvieran condicionamientos.
- Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- Que carecieran de las muestras exigidas, en caso que lo requieran. En cualquiera de los casos citados, el oferente perderá la garantía de oferta constituida. Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

24º) Presunción de precio vil o precio no serio

La Comisión de Preadjudicaciones o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión de la preadjudicación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y la

evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponde la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes. A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

25°) Presentación de las Ofertas Alternativas

Conjuntamente con la Propuesta Básica el Oferente podrá cotizar Alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente Pliego.

El Organismo Licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello dé lugar a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente.

La presentación de la Oferta Alternativa sin acompañar también la Oferta Principal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, provocará su exclusión.

26°) Muestras

Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente, las cuales deberán ser presentadas hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura en el lugar que se indique en las cláusulas particulares. En caso de que las muestras no se entreguen junto con la oferta, se deberá indicar en parte visible la contratación a la que corresponden, así como la fecha y hora fijadas para la apertura de las ofertas. Se otorgará recibo de las muestras presentadas, cualquiera sea el medio de entrega, dejando la debida constancia en las actuaciones. Todas las muestras deberán ser obligatoriamente precintadas por el organismo licitante al momento de su recepción, a efectos de garantizar su correcta identificación para su eventual análisis o utilización como testigo. En el sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

27°) Preadjudicación

A los efectos de la evaluación de ofertas, la Comisión de preadjudicaciones podrá solicitar la información, documentación y/o aclaraciones que crea pertinente en un plazo perentorio sin alterar los términos de la oferta ni vulnerar el principio de igualdad entre los oferentes. Vencido dicho plazo, su incumplimiento implicará la desestimación automática de la oferta. En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, el Organismo Licitante podrá por causas fundamentadas:

Dejar sin efecto la contratación.

Preadjudicar todos o parte de los renglones licitados.

Preadjudicar parte de un renglón, previa conformidad del oferente.

28°) Garantía de Impugnación

Aquel oferente que pretenda impugnar la licitación deberá presentar una Garantía de Impugnación que será del TRES por ciento (3%) del monto total ofertado y deberá ser integrada conjuntamente con la impugnación, en alguna de las formas consignadas en la cláusula 19°) y bajo idénticos requisitos.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido en las Condiciones Particulares o no garantizadas debidamente, no se considerarán. Las mismas se resolverán con la Adjudicación.

En el caso de que la impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles de efectuada la notificación del caso.

Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.

29°) Impugnaciones

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde la notificación del resultado. Las mismas deberán ser presentadas ante el Organismo Licitante, dirigidas a la máxima autoridad y acompañadas de la garantía correspondiente. Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido en las condiciones particulares o no garantizadas debidamente, no se considerarán. Las mismas se resolverán con la adjudicación. En el caso de que la impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles de efectuada la notificación del caso. Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.

30°) Adjudicación

La adjudicación se efectuará a favor de la oferta más conveniente para el Organismo contratante, conforme lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

31°) Adjudicación parcial – rechazo

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

32°) Garantía de adjudicación

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 13°) y bajo idénticos requisitos.

33°) Moneda de la garantía

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre de la semana anterior a la fecha de constitución de la garantía.

34°) Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la adjudicación y la notificación fehaciente al adjudicatario efectuada por la Autoridad Competente dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o de venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidad ni sanciones.

35°) Orden de compra o de venta

La orden de compra o de venta será emitida por el organismo encargado de llevar a cabo la contratación y deberá contener estipulaciones básicas de la misma, en especial:

- Precio total y precio unitario del contrato.
- Detalle de bienes o servicios adjudicados.
- Forma de pago establecida.
- Plazo fijado para la apertura de la correspondiente Carta de Crédito si se hubiese estipulado esa forma de pago.
- Lugar, forma y plazo de entrega.

En caso de discordancia con las previsiones contractuales, prevalecerán éstas, interpretándose que se trata de errores u omisiones incurridos o consignados en la orden. Sin perjuicio de ello, dichos errores u omisiones serán subsanados en el momento en que se los advierta.

36°) Orden de compra – sellado

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP)-documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

37°) Aumento o Disminución de la Prestación/Adquisición

El Organismo Licitante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la prestación/adquisición hasta un veinte por ciento (20%), del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

38°) Entrega o cumplimiento

El co-contratante deberá cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

39°) Extensión del plazo de cumplimiento

El adjudicatario podrá solicitar la prórroga del término contractual antes del vencimiento del mismo. El Organismo Licitante deberá resolver el pedido dentro de los siete (7) días de presentado y en caso de silencio se tendrá por concedido. De este derecho el adjudicatario sólo podrá hacer uso en dos (2) oportunidades como máximo, y el total de prórroga no podrá exceder en ningún caso de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

40°) Pautas para la recepción

Las comisiones de recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. El proveedor estará obligado a retirar los bienes rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el Organismo Licitante. Vencido dicho plazo, se considerará que existe una renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de ellos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondan, el proveedor cuyos bienes hubieren sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de aquellos que resulten de su destrucción. La conformidad definitiva se acordará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos o de prestados los servicios, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar hayan de sobrepasar aquel término. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por acordada si no se manifestara en el término de dos (2) días de recibida la intimación.

41°) Plazo de pago

Salvo que las cláusulas particulares como caso de excepción, establezcan formas especiales de pago, éste se efectuará dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Cualquiera sea la forma establecida para el pago, los plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas, interrumpiendo dicho plazo si existiera alguna observación que realizar sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

42°) Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto N° 1678/22), o las que el Órgano Rector de las Compras y Contrataciones Públicas disponga.

Sin perjuicio de las multas por las pérdidas de las Garantías y sanciones que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios, podrán ser tomadas en cuenta por la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas en futuras contrataciones al momento de evaluar los antecedentes del oferente.

A tal fin, el análisis podrá alcanzar a las sociedades respectivas, a sus representantes y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social. Igual presunción podrá recaer sobre empresas continuadoras, cuando existan suficientes indicios que, por su gravedad, precisión y concordancia, hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores.

Las resoluciones que la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas adopte en virtud del presente serán comunicadas al oferente a los fines que correspondan, y permanecerán vigentes por un plazo de DOS (2) años.

44°) Situaciones no previstas – Normativa aplicable

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- La Ley de administración Financiera N° 3755 y sus modificatorias.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 1678/22).

Disposiciones del Órgano Rector.

45°) Vista de las actuaciones

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección con excepción de la documentación amparada por las normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente, realizando el pedido por nota formal al Organismo Licitante.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

46°) Objeto

La contratación un servicio integral de consultas médicas por videollamada (telemedicina) para el sector público de la provincia de Santa Cruz, conforme las características técnicas descriptas en el Anexo I “Especificaciones Técnicas”, por un plazo de treinta y seis (36) meses a contar de la fecha de iniciación del servicio, pudiendo la dependencia contratante prorrogar por hasta igual periodo el plazo contractual, previa conformidad del adjudicatario y en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas que, como anexos adjuntos, forman parte integrante del presente pliego de condiciones particulares.

47°) Plazo de mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura del segundo sobre.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del oferente.

48°) Oferentes - condiciones requeridas

Podrán formular ofertas quienes acrediten su inscripción, vigente a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado. El proveedor deberá además acreditar no encontrarse

en grado de riesgo o insolvencia en la "Central de Deudores del Sistema Financiero" del Banco Central de la República Argentina.

49°) Sistema de licitación

La licitación se desarrollará mediante el sistema de etapa múltiple. La misma consta de un único renglón: “Contratación un servicio integral de consultas médicas por videollamada (telemedicina) para sus beneficiarios, conforme las características técnicas descriptas en el presente pliego, por un plazo de treinta y seis (36) meses a partir de la fecha de iniciación de la prestación del servicio.

Sólo participarán en la apertura del SOBRE NÚMERO DOS (2), correspondiente a la oferta económica, los oferentes que hayan sido preseleccionados en razón de la documentación incorporada en el SOBRE NÚMERO UNO (1).

50°) Valor del pliego.

El valor del pliego se estipula de acuerdo a lo normado en la ley de tasas de la provincia correspondiente al 0,1% del Presupuesto Oficial.

51°) Presentación de Muestras del Servicio de Telemedicina.

A los fines de la evaluación técnica de las ofertas, el organismo licitante podrá requerir a los oferentes la presentación de muestras del servicio de telemedicina ofertado, las cuales consistirán en demostraciones funcionales, accesos temporales a plataformas, entornos de prueba, simulaciones operativas y/o presentaciones técnicas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego.

Las muestras deberán permitir constatar, como mínimo, el correcto funcionamiento del sistema, su usabilidad, interoperabilidad, seguridad de la información, disponibilidad del servicio, trazabilidad de las prestaciones y compatibilidad con los sistemas informáticos existentes o previstos por el organismo contratante.

La presentación de dichas muestras no implicará costo alguno para la Administración, ni generará derecho a compensación o indemnización de ningún tipo para el oferente.

La falta de presentación de las muestras requeridas, su presentación fuera de término o la comprobación de que las mismas no se ajustan a lo ofertado o a lo exigido en el pliego, será causal de desestimación de la oferta, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

El organismo licitante se reserva el derecho de solicitar aclaraciones, ampliaciones o demostraciones complementarias, así como de realizar pruebas técnicas adicionales durante el proceso de evaluación.

52°) Ofertas – presentación

La oferta se presentará por duplicado, en un solo sobre o paquete que contendrá los dos (2) sobres cerrados y perfectamente identificados como sobre N° 1 - ANTECEDENTES- y sobre N° 2- PROPUESTA ECONÓMICA-, los cuales deberán presentarse separados y debidamente individualizados y se recibirá en la Dirección General de Contrataciones perteneciente al Ministerio de Salud, cita en Avda. Juan Bark N° 93 - CP 9400 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día y la hora fijados en los anuncios.

Las propuestas serán redactadas en idioma nacional, consignando los importes monetarios en PESOS e indicando en el frente del sobre contenedor el número de la licitación, día y hora de apertura de las ofertas.

Toda la documentación integrante de la oferta deberá estar firmada en todas sus fojas por el oferente o su representante legalmente habilitado, debiendo en éste último caso adjuntarse el respectivo instrumento legal (poder ante escribano público, copia certificada –por autoridad judicial o escribano público- de acta de designación de la asamblea, reunión de socios, etc.) que lo acredite como tal, salvando las enmiendas y/o raspaduras que pudieran contener.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto propiamente dicho, se procederá a abrir el SOBRE N° 1 -ANTECEDENTES- en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que desearan presenciarlo. Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legalmente habilitados, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

En el SOBRE N° 1 se incluirán los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigibles para desempeñarse como proponente, tales como los formales, jurídicos, antecedentes en la actividad objeto de la licitación, solvencia patrimonial, capacidad económico-financiera e idoneidad técnica.

Con tales recaudos se decidirá sobre la calificación de los oferentes evaluando el cumplimiento de los requisitos exigidos, notificando el Acta de Preselección resultante a todos los oferentes.

El oferente que no reúna el puntaje requerido, a exclusivo juicio del área evaluadora, será excluido de la licitación y recibirá en devolución la documentación presentada en el SOBRE N° 1 y el SOBRE N° 2 sin abrir, dentro de los treinta (30) días de comunicada tal decisión, no pudiendo continuar, en consecuencia, en el proceso licitatorio.

El SOBRE N° 2 se abrirá únicamente en el caso de aquellos oferentes que hayan sido preseleccionados.

La Comisión de Preadjudicaciones se reserva el derecho de requerir las aclaraciones sobre la documentación presentada que considere pertinentes; la confirmación de la veracidad de la información suministrada, tanto desde el punto de vista técnico, como desde el económico-financiero-empresarial; y toda otra información que sea necesaria para el análisis de las ofertas. De ningún modo estas aclaraciones o informaciones podrán introducir modificaciones a las presentaciones originales. Los oferentes tendrán un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para responder dichos requerimientos.

53°) Contenido del sobre N° 1

El SOBRE N° 1, debidamente cerrado, deberá identificarse con la siguiente leyenda:

SOBRE N° 1- LICITACIÓN PUBLICA N°...../26.

APERTURA DÍA:..... DE.....DE 2026 - HORAS.

En el sobre N° 1 –ANTECEDENTES-, que se abrirá en la fecha indicada como fecha de apertura de las ofertas, se incluirá la siguiente documentación:

a) Índice de la documentación que conforma la propuesta en soporte papel.

- b) Garantía de Mantenimiento de la oferta por el 1% (uno) por ciento del presupuesto oficial debidamente informado.
- c) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores (cláusula 8º, párrafo primero).
- d) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, vigente a la fecha de apertura de la oferta.
- e) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del “Domicilio de comunicaciones”.
- f) Declaraciones juradas.
- g) Certificado de visita.
- h) Remito de entrega de muestras, en caso de corresponder.
- i) Pliego de condiciones particulares firmado en todas sus hojas por oferente o representante.
- j) Los oferentes deberán presentar los Estados Contables de los tres (3) últimos ejercicios anteriores a la presentación de la oferta. Todas las presentaciones deberán contar con dictamen de razonabilidad (no certificación literal) de Contador Público cuya firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- k) Del último balance deberá surgir y acreditar la siguiente información:
 - Patrimonio Neto no inferior a pesos mil millones (\$ 1.000.000.000).
 - - DDJJ de ventas. Monto de las ventas de los últimos 12 meses referidas a servicios de telemedicina, discriminadas mensualmente. El promedio de estas ventas no deberá ser menor a pesos doscientos millones (\$ 200.000.000).

Tomando en cuenta el último estado contable regular anual:

- Índice de solvencia ($\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$) mayor a 1.
- Índice de liquidez ($\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$) mayor a 1.
- k) Constancia correspondiente de ARCA, IIBB o Convenio Multilateral en caso de corresponder
- l) Nota en hoja membretada de la empresa consignando el link de DEMO de la plataforma para su evaluación.

- m) Plan de trabajo y folletos, catálogos, fotografías y cualquier otro elemento que faciliten el estudio de las características del servicio ofrecido y que permitan juzgar su calidad.
- n) Acreditar habilitación en Ministerio de Salud de la Nación - Registro de Plataformas y Sistemas de Información como Plataforma.
- o) Acreditar habilitación en el Registro de Bases de Datos Privadas en la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales de la Agencia de Acceso a la Información Pública o dependencia correspondiente.
- p) Acreditar inscripción en el Registro de Dominio en la Dirección Nacional del Registro de Dominios de Internet o dependencia correspondiente.
- q) Acreditar inscripción en el Registro de Obra Publicada del Software de la Dirección Nacional del Derecho de Autor del Ministerio de Justicia o dependencia correspondiente.
- r) Antecedentes técnicos: a los efectos de evaluar la capacidad técnica para dar cumplimiento con el servicio licitado en el presente pliego el oferente deberá acreditar experiencia e idoneidad en prestación de servicios de telemedicina mediante la presentación de contratos, órdenes de compra y/o certificación la totalidad de los servicios que efectuó. De dicha documentación deberá surgir el cumplimiento de los siguientes puntos:
 - Los oferentes deberán acreditar la experiencia en la prestación de servicios de telemedicina mediante la presentación de, al menos, diez (10) contratos vigentes, en los cuales se evidencia la ejecución de servicios de telemedicina que posean la complejidad e integración propias de un sistema de salud de las características del que se licita.
 - Los oferentes deberán demostrar su capacidad técnica para prestar los servicios objeto de esta licitación acreditando la atención de una cantidad de beneficiarios o capitas igual o superior al triple del número de beneficiarios señalados en el presente pliego, a través de uno o más contratos vigentes.
 - Los oferentes deberán acreditar para demostrar su capacidad técnica antecedentes en servicios de estas características en Obras Sociales de cobertura nacional y Provincial.

El SOBRE N° 2 –PROPUESTA ECONÓMICA-, debidamente cerrado, que se incluirá dentro del sobre general junto con el SOBRE N° 1, deberá identificarse con la siguiente leyenda: "SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONÓMICA - LICITACIÓN PÚBLICA N°...../26" y deberá contener la cotización.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto del servicio por el plazo de treinta y seis (36) meses

La oferta económica será inadmisibles y causal de rechazo in limine, en el supuesto de que la Planilla de Cotización no fuere firmada por el oferente, o las ofertas económicas fueran condicionadas, o que se aparten sustancialmente de las características y condiciones del requerimiento. El oferente, de efectuar aclaraciones a su cotización, deberá formalizarlas en hoja aparte, debidamente firmada para que fuere considerada parte de la oferta. Podrá asimismo proponer ofertas alternativas, también en hoja aparte, todas las cuales deberán estar debidamente firmadas. En este sobre se deberá incluir la constancia de constitución de garantía de oferta.

A efectos de impuestos al valor agregado (IVA) el organismo reviste condición de sujeto exento, en consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto.

Este sobre quedará en resguardo de la Dirección General de Contrataciones hasta que la Comisión de Preadjudicaciones determine su respectiva apertura mediante anuncios y notificación fehaciente a las firmas que hubieran resultado precalificadas.

55º) Antecedentes

Los oferentes deberán demostrar probada experiencia en servicios inherentes al objeto de la presente licitación mediante constancias expedidas por instituciones públicas o privadas donde se haya prestado servicios similares.

Las certificaciones deberán ser expedidas en papel membretado de la Institución respectiva, y en ellas deberá constar:

- Concepto que mereció la prestación por parte de la institución donde se realizó.
- La certificación podrá tener como máximo hasta sesenta (60) días de expedida al momento de su presentación y no serán consideradas las de servicios prestados con más de tres (3) años a la fecha de apertura de ofertas de la licitación. Las mencionadas constancias deberán indicar expresamente la/s tareas desarrolladas, fecha de prestación del servicio, calidad del servicio prestado y todo otro dato de interés que haga a la correcta evaluación de la oferta.

Si los informes fueran considerados negativos o insuficientes para evaluar la capacidad del oferente se podrá rechazar la oferta sin que diera lugar a reclamos.

56°) Análisis y evaluación de las ofertas

Los oferentes serán precalificados por puntaje con referencia a sus antecedentes y la totalidad de los requisitos contemplados en este pliego, que deberán adjuntarse y presentarse en el SOBRE N° 1 – ANTECEDENTES-.

La precalificación estará a cargo exclusivo de la Comisión de Preadjudicaciones, que realizará la precalificación mediante la utilización de un Puntaje Calificadorio (PC), la que seguirá los siguientes criterios de calificación sobre cada uno de los 5 ítems que se detallan y para lo cual se fija la siguiente tabla de incidencias:

1. Antigüedad de la firma	de 0 a 5 puntos
2. Antecedentes	de 0 a 35 puntos
3. Situación patrimonial	de 0 a 10 puntos
4. Plataforma y Tecnología	de 0 a 35 puntos
5. Dotación médica y profesional	de 0 a 15 puntos

A los efectos de determinar si se encuentra en condiciones de ser precalificados, los Oferentes deberán obtener un puntaje acumulado mínimo de 80 puntos, sumadas las calificaciones de los cinco ítems señalados, y recibir una calificación superior a cero en no menos del 80% de la cantidad de ítems propuestos, es decir, en por lo menos 4 ítems del total de 5, según el siguiente detalle:

En el ítem 1º: ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA, se adjudicarán:

- Antigüedad de la firma de 1 a 5 años, se adjudicarán 3 puntos.
- De 5 a 10 años, se adjudicarán 4 puntos.
- Más de 10 años, se adjudicarán 5 puntos.

En el ítem 2º: ANTECEDENTES se adjudicarán de acuerdo al siguiente detalle:

Capacidad de Implementación y prestación de los servicios que constituyen el objeto del contrato cuya celebración se procura, en general, y para organizaciones comparables con los hospitales del sector público provincial a los que se destinará el servicio a contratar.

De 1.000.000 a 2.000.000 de capitas	10
De 2.000.000 a 3.000.000 de capitas	20
Más de 3.000.000 cápitass	35

En el Ítem 3º: SITUACIÓN PATRIMONIAL, el puntaje se adjudicará de acuerdo a los siguientes índices:

Facturación: Acreditar una facturación anual en el rubro objeto de la presente contratación.

Inferior a mil millones de pesos (\$1.000.000.000)	0
Superior a mil millones de pesos (\$1.000.000.000) e inferior a mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000)	5
Superior a mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000)	10

En el ítem 4º: PLATAFORMA Y TECNOLOGIA A IMPLEMENTAR, el puntaje se adjudicará del siguiente modo:

Este puntaje será adjudicado a solo juicio de la Comisión Evaluadora encargada de la precalificación, según los parámetros operativos que indica la buena práctica y las reglas del arte para la gestión de las prestaciones y servicios que se procuran contratar.

Calificación de la plataforma.	Hasta 20
Calidad y diseño de los tótem.	Hasta 15

En el ítem 5º: dotación médica y profesional, se adjudicarán:

- 15 puntos si la firma acredita vinculación con el mínimo de profesionales solicitados en el presente pliego en cada una de sus especialidades.

Se deja constancia que la obtención de 0 puntos en el ítem 2º, ítem 4º y 5º implicará la DESESTIMACIÓN automática de la propuesta.

Polinómica de oferta más conveniente

Con la finalidad de obtener la oferta más conveniente se determinará el Valor para el Orden de Mérito (VOM) de cada una de las ofertas presentadas que tendrá en cuenta tanto el precio cotizado por cada una de ellas como los antecedentes empresariales, técnicos y económico-financieros de las empresas oferentes.

Comparación de las ofertas

El Valor para el Orden de Mérito, mediante se determinará la clasificación de las distintas ofertas presentadas, será calculado de la siguiente manera:

Valor para el Orden de Mérito (VOM)

$$\text{VOM} = (0,6 \times \text{CT}) + (0,4 \times \text{CE})$$

Tanto el Coeficiente Técnico (CT) como el Coeficiente Económico (CE) se encontrarán normalizados en una escala de cero (0) a uno (1), garantizando la proporcionalidad de la ponderación técnica (60%) y económica (40%).

Se obtendrá con 2 cifras decimales y las adjudicaciones se decidirán ordenando los distintos Valores de Orden de Mérito en orden decreciente.

Donde:

- CT: Coeficiente Técnico

- CE: Coeficiente Económico

Coeficiente Técnico (CT)

Tiene en cuenta el valor del Puntaje Calificadorio (PC) alcanzado por el Oferente analizado respecto al puntaje máximo de los Oferentes preseleccionados:

$$CT = PC / PC_{max}$$

Donde:

- PC_{max}: Puntaje Calificadorio máximo de entre todos los Oferentes.
- PC: Puntaje Calificadorio del Oferente analizado.

Tiene en cuenta el importe cotizado respecto de la Oferta Económica mínima presentada entre los Oferentes preseleccionados:

$$CE = OE_{min} / OE$$

Donde:

- OE_{min}: Importe de la Oferta económica mas baja presentada entre los Oferentes preseleccionados.
- OE: Importe de la Oferta económica del Oferente analizado.

57º) SOBRE N° 2

El SOBRE N° 2 –PROPUESTA ECONÓMICA-, que incluirá la oferta económica, quedará sin abrir en resguardo de la Subsecretaría de Gestión Financiera MSyA, debidamente suscripto por los funcionarios intervinientes en el acto de apertura y los representantes de las firmas oferentes que deseen hacerlo y se procederá a su apertura conforme a lo establecido en la cláusula pertinente.

58º) Anuncios de la precalificación

La Dirección General de Contrataciones notificará a todos los oferentes del acta de preselección resultante en forma fehaciente, quienes sólo podrán hacer uso

de su derecho de impugnación en oportunidad de la notificación fehaciente de la posterior y respectiva acta de preadjudicaciones.

59°) Apertura del Sobre N° 2 -PROPUESTA ECONÓMICA-

La Dirección General de Contrataciones, comunicará a todos los oferentes el día, hora y lugar en que se procederá a realizar el acto de apertura del sobre N° 2 únicamente de las ofertas precalificadas.

60°) Documentación a integrar por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá presentar, dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del contrato la siguiente documentación:

- a) Nómina del personal dependiente que se afectará a la atención del presente contrato (ver dotación de personal mínima requerida), con sus números de documentos de identidad, domicilios, función a desempeñar y horario a cumplir, antes del inicio del contrato. El mismo procedimiento se efectuará con cada alta y/o baja de personal.
- b) Póliza de seguro por accidente de trabajo (A.R.T.) o Responsabilidad por mala praxis medica según corresponda que comprenda la total de las obligaciones fijadas por la legislación aplicable.
- c) La nómina del personal asegurado debe coincidir con el personal que se desempeñe en la prestación del servicio. Dicho seguro será contratado por un (1) año con renovación automática con una aseguradora autorizada e incluirá al Ministerio de Salud y Ambiente como coasegurado.
- d) Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y sus pertenencias, por un monto de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00). Dicho seguro será contratado por un (1) año con renovación automática con una aseguradora autorizada e incluirá al Ministerio de Salud y Ambiente como coasegurado.
- i) Plan de trabajo y plan de contingencias. El oferente deberá presentar un plan de trabajo detallado informando cómo llevará a cabo el servicio diario.

61°) Facturación

Las facturas deberán ser emitidas a nombre del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, acompañadas del remito respectivo y de la correspondiente orden de compra.

En cada factura constará:

- a) Número y fecha de la orden de compra o contrato a que corresponde.
- b) Número del expediente.
- c) Número y fecha de remito de entrega.
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- e) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere.
- f) Importe neto de la factura.
- g) Importe total bruto de la factura.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

Se deberá adjuntar además:

- Comprobante de pago de Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificado Libre Deuda y Conflictos Laborales, extendido por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, emitido con no más de treinta (30) días a la fecha de cada facturación, por la totalidad del personal afectado al servicio.
- Certificado de Libre Deuda expedido por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos de la provincia de Santa Cruz, emitido con no más de treinta (30) días a la fecha de cada facturación.

62°) Certificación y Pago

El pago se efectuará por mes calendario y a mes vencido, dentro del plazos de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la factura, previa certificación y conformidad de la Secretaría de Salud, conforme artículos 65°) y 75°) del Reglamento de Contrataciones del Estado –Decreto 1678/22. El plazo establecido se interrumpirá de existir alguna

observación que realizar sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al adjudicatario.

63º) Rescisión del Contrato

El MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ podrá disponer la rescisión del contrato de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, cuando se configure cualquiera de las siguientes causales, las que se enuncian a título meramente ejemplificativo y no taxativo:

- a) Cuando, transcurrido el plazo máximo de setenta y dos (72) horas contadas a partir de la notificación fehaciente de la orden de inicio, el adjudicatario no hubiere comenzado efectivamente la prestación del servicio contratado.
- b) Cuando se aplicare la tercera multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales, lo que habilitará al organismo contratante a rescindir el contrato por culpa exclusiva del adjudicatario.
- c) Cuando se configure cualquiera de las causales previstas en el artículo 114º del Decreto Provincial N° 1678/22, Reglamento de Contrataciones.

La rescisión del contrato por culpa del adjudicatario implicará, en todos los casos, la pérdida automática de la Garantía de Adjudicación constituida, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas que pudieran corresponder y del reclamo de los daños y perjuicios que pudieran derivarse para la Administración Provincial

64º) Causas de fuerza mayor y casos fortuitos

Las sanciones y penalidades descriptas en el presente pliego, no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor, fuera del ámbito de la responsabilidad de la adjudicataria, siendo su obligación tomar las medidas pertinentes para lograr la inmediata normalización de la prestación, sin derecho a reembolso o indemnización alguna.

Tales circunstancias deberán ser notificadas fehacientemente, dentro de las veinticuatro (24) horas de producidas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1º) El presente establece los requisitos técnicos que deberán cumplir los oferentes para la contratación del servicio integral de consultas médicas por videollamada (telemedicina).

El objetivo del servicio que se pretende adquirir es garantizar la calidad, seguridad y eficiencia en la prestación de servicios de salud a distancia, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación, el cual deberá dar cumplimiento con toda la normativa específica del tema.

Por lo tanto, el objetivo es contratar el servicio de telemedicina mediante una plataforma tecnológica de atención primaria mediante consultas por videollamada entre el usuario/paciente y un/a médico/a con el objetivo de brindarle atención médica al sector público de la provincia de Santa Cruz.

La plataforma deberá ser un canal amigable que facilite la comunicación entre los profesionales médicos y el usuario/paciente que acude a los canales digitales del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz en pedido de asistencia médica.

En adición a la plataforma mencionada debe incluirse en la contratación un plantel estable de médicos dedicados a la atención primaria mencionada según lo establecido en los presentes Pliegos de Especificaciones Técnicas.

El inicio de la provisión comenzará a partir del día siguiente a la suscripción del contrato correspondiente.

2º) Plataforma Videollamadas

La plataforma deberá permitir a los beneficiarios usuarios ingresar a una videollamada con un médico. La plataforma deberá contener como mínimo, las siguientes características: A. Diseño responsive:

La plataforma deberá contar con un diseño responsive, que permita operar tanto en versiones de escritorio como en dispositivos móviles, asegurando una experiencia

fluida para los usuarios independientemente de las condiciones de conectividad y dispositivos utilizados. B. Contenido educativo y preventivo:

La plataforma deberá contar con un módulo para la carga y reproducción de contenido educativo y preventivo, incluyendo videos e infografías definidos por el Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia de Santa Cruz. Este material se proyectará durante la sala de espera virtual, pudiendo adaptarse a las necesidades específicas del sistema de salud y los usuarios.

C. Sistema de triaje automatizado:

La plataforma deberá contar con un sistema de triaje automatizado, que mediante un cuestionario completado por el paciente deberá permitir determinar la prioridad de atención según la urgencia del caso, optimizando la gestión de la demanda.

D. Módulo de notificaciones:

La plataforma deberá incluir un módulo de notificaciones, diseñado para gestionar el envío de información generada durante la videoconsulta. Este módulo deberá permitir compartir detalles relevantes de la atención médica, incluyendo como archivos adjuntos prescripciones médicas, solicitudes de estudios, certificados médicos y otros documentos, asegurando la continuidad del servicio y facilitando la interacción con los usuarios.

E. Demanda Espontanea:

La plataforma deberá permitir a los usuarios la realización de consultas, sin turno previo, mediante la modalidad Demanda Espontanea.

F. Gestión de turnos:

La plataforma deberá permitir la gestión de turnos médicos, incluyendo la programación y reprogramación por parte de los pacientes, asegurando un manejo eficiente de las agendas médicas disponibles. G. Registro de actividades:

La plataforma registrará toda la información relacionada con las atenciones médicas, tanto desde el lado del paciente como del médico, asegurando la trazabilidad de las acciones realizadas y el cumplimiento de las normativas vigentes.

H. Seguimiento de pacientes crónicos:

La plataforma deberá permitir clasificar a los pacientes con enfermedades crónicas o requerimientos de atención continua, facilitando su identificación y seguimiento dentro del sistema. I. Historial médico:

El portal de pacientes deberá permitir a los usuarios acceder a su historial de atención, incluyendo la totalidad de consultas realizadas y la documentación generada, brindando un acceso centralizado y continuo a su información médica.

J. Sistema interno de chat:

Durante la videoconsultas, la plataforma deberá contar con un sistema interno de chat que permitirá la comunicación escrita entre el paciente y el médico, facilitando el intercambio de información y aclaraciones en tiempo real.

M. Intercambio de archivos y Documentos:

La plataforma debe contar con la posibilidad de que el paciente adjunte un documento para ser interpretado por el medico antes y durante la consulta.

(Ej: estudio, receta, etc).

N. Personalización del portal de pacientes:

El portal de pacientes deberá personalizarse de acuerdo con el manual de marca definido por el Ministerio de Salud y Ambiente asegurando que la experiencia del usuario refleje la identidad visual y los lineamientos específicos establecidos. Ñ. Perfiles diferenciados:

La plataforma de gestión deberá permitir la creación de perfiles diferenciados para médicos, pacientes y administradores, asignando accesos y funcionalidades específicas según las necesidades de cada rol.

O. Coberturas:

La plataforma deberá poder discriminar aquellos pacientes que cuentan con obra social o prepaga de aquellos que no. Se deberá brindar la atención a todos ellos, y poder discriminar y validar la existencia de cobertura.

P. Derivaciones:

La plataforma deberá contar con un modulo de derivaciones a especialistas dentro de la plataforma. Es requisito que el medico de demanda espontanea que realiza la atención primaria pueda derivar al paciente gestionándole un turno por intermedio de la plataforma con la especialidad necesaria.

3°) Portal de Telemedicina para pacientes.

A continuación, se va a describir el flujo general de uso de la plataforma de Telemedicina, desde el acceso inicial hasta la finalización de una videoconsulta, incluyendo la interacción entre pacientes, profesionales de la salud y operadores.

El objetivo garantizar que la plataforma sea intuitiva, eficiente y cumpla con las necesidades de todos los usuarios y contemple el siguiente diagrama de uso:

- Se deberá activar un portal específico para la atención por Telemedicina, donde los usuarios podrán acceder a partir de un banner o enlace establecido en el portal oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz. Este portal estará diseñado para ser intuitivo y fácil de usar, garantizando una experiencia de usuario positiva y eficiente.
- La atención de video consulta deberá comenzar con el acceso a través del link, a la cual podrá acceder mediante la funcionalidad de demanda espontánea.
- El operador asistencial/médico deberá poder ver los datos de la solicitud de conexión para orientar rápidamente el asesoramiento.
- A continuación, se deberá atender la videoconsulta y entablar una conversación tendiente a resolver las dudas y preguntas de salud / de procedimiento sobre cómo asistir al afiliado/paciente.
- El operador asistencia/medico deberá evolucionar la atención completando los campos parametrizados para dichas atenciones en base a la indagación del paciente/usuario.
- El operador asistencial/médico podrá realizar prescripciones médicas/recetas o ordenes de estudios.
- Proveer un gestor de colas de espera y prioridades, que pueda administrar, encolar y priorizar la demanda de videollamada.

- El sistema deberá realizar una encuesta de satisfacción para ser completada por el paciente.

4°) Informes y reportes.

La plataforma de Telemedicina proporcionará acceso a usuarios administrativos designados por la provincia, permitiendo la obtención de reportes estadísticos y detalles sobre las atenciones brindadas. Estos informes incluirán datos relevantes como el número de consultas, diagnósticos realizados, tiempos de respuesta y satisfacción del usuario, entre otros.

El software para implementar deberá incluir un módulo de reportes, y seguimiento de usuarios, que permita la auto-gestión de la reportería por parte de los usuarios expertos del Ministerio de Salud y Ambiente.

El módulo de reportes debe permitir tanto reportes gráficos como listados.

Los reportes deberían reflejar el grupo de servicio en todos los estados.

Panel de control en línea:

- o Cantidad de personas en espera.
- o o Cantidad de servicios atendidos.

Por cada atención:

- o Número de llamada.
- o Fecha. o Tiempo de espera.
- o Hora de inicio / finalización.
- o Motivo de Consulta o Diagnostico Cie10.

5°) Seguridad y Confidencialidad

La seguridad de los datos y la confidencialidad de la información médica de los pacientes es una prioridad, por lo tanto el sistema deberá implementar medidas de

seguridad robustas, para garantizar que toda la información sea manejada de forma segura y conforme a las normativas vigentes.

6°) Soporte

El adjudicatario deberá poner a disposición una mesa de ayuda técnica que atiende los diferentes tipos de eventos de acuerdo con su criticidad y severidad.

La Secretaría de Salud será responsable del soporte de primer nivel con una mesa de ayuda para usuarios de la plataforma. Por otro lado, el proveedor deberá contemplar acciones correctivas y evolutivas de la plataforma. La implementación y el soporte correspondiente estarán a cargo del proveedor durante la vigencia de contratación.

El proveedor deberá detallar los diferentes tipos de eventos a atender con sus tiempos de atención y resolución.

7°) Servicio y Personal Médico

El adjudicatario deberá garantizar la atención los 7 días de la semana las 24 horas para demanda espontanea de clínica médica, pediatría y salud mental.

Los profesionales médicos deberán estar previamente capacitados en atención primaria de la salud. Para ello el oferente deberá acreditar la experiencia de sus profesionales en servicios de esta complejidad.

La empresa deberá contar una estructura médica y administrativa adecuada para llevar adelante las prestaciones a través de la plataforma provista en el presente Pliego.

El personal médico deberá consistir mínimamente de 100 médicos y 30 psicólogos. La dotación exigida resulta un estándar mínimo y la oferente debe presentar una nómina del personal presentado. En caso de resultar adjudicatario, por cada profesional deberá presentarse el seguro de mala praxis y la matrícula profesional correspondiente para su ejercicio. Además, es necesario presentar los correspondientes especialistas para las derivaciones con turno programado en: Cardiología, Endocrinología, Diabetología, Neurología, Psiquiatría. El Oferente deberá además tener capacidad para ampliar la cantidad de especialistas y especialidades solicitadas en el presente pliego.

Por lo tanto, el oferente deberá acreditar capacidad operativa suficiente para garantizar atención 24/7, estimándose como estándar mínimo una dotación equivalente

a 100 médicos y 30 psicólogos, pudiendo justificarse mediante estructura escalable y contratos vigentes.

Asimismo, durante el contrato se deberá tener al día respecto a los profesionales declarados, todos los seguros exigidos por el Ministerio de Salud de la Nación y/o todos aquellos contenidos en la presente contratación y que estén ligados a prestaciones médicas.

El proveedor deberá garantizar la atención permanente del personal nominado a tales efectos los 7 días de la semana las 24 horas al día. Los requisitos de personal podrán ser ampliados por parte del contratante en caso de resultar necesario, debiendo la proveedora contar con la capacidad de ampliar su servicio.

8°) Registro y Validación de identidad

La Plataforma de Telemedicina debe incorporara para facilitar el registro, acceso y gestión de los distintos usuarios el registro de acceso y uso mediante la identificación por DNI.

Los módulos son fundamentales para garantizar una experiencia fluida y segura, tanto para pacientes como para profesionales de la salud y personal administrativo.

La plataforma deberá cumplir con los requisitos específicos de registro y validación de datos, asegurando la protección de la información personal y el acceso adecuado a los servicios de telemedicina.

Asimismo, la plataforma deberá poder discriminar aquellos pacientes que cuentan con obra social o prepaga de aquellos que no, brindando

9°) Recetas electrónicas

La plataforma deberá adaptarse a la utilización del Recetario Institucional del Ministerio de Salud y Ambiente. No obstante, deberá quedar en la plataforma registro de cada prescripción compartida con los afiliados vinculado a la atención medica que le de origen.

10°) Plan de difusión

Los oferentes deberán presentar un plan de difusión. Dicho plan deberá abarcar desde el lanzamiento, con diferentes herramientas todo el proceso que lleva un paciente

desde el momento que detecta un problema de salud, su interacción con la plataforma y la atención que realizan los psicólogos, la forma en la que puede disponer de la documentación que se genere para presentarla en farmacias o donde corresponda y todo otro beneficio de la plataforma o el sistema.

A los fines de que el plan pueda ser implementado por el contratante, deberán diseñarse piezas editables en distintos formatos.

11°) TOTEMS

El adjudicatario deberá proveer de treinta (30) tótems a distribuirse según detalle:

Hospital Regional Río Gallegos: 2 (dos)

Hospital Zonal Caleta Olivia: 2 (dos)

Hospitales de las siguientes localidades (1 equipo por hospital): Pico Truncado, Puerto Deseado, Puerto San Julián, Las Heras, Río Turbio, El Calafate, Puerto Santa Cruz, Comandante Luis Piedra Buena, Gobernador Gregores, Perito Moreno, 28 de Noviembre y Los Antiguos : 12 (doce equipos).

Otras dependencias y efectores de salud:

Jaramillo: 1

Fitz Roy: 1

Cañadón Seco: 1

Tres Lagos: 1

Puesto Sanitario El Chaltén: 1

Bajo Caracoles: 1

La Esperanza: 1

CAP N° 9 San Benito (Río Gallegos): 1

Modular Caleta Olivia: 1

Modular Pico Truncado: 1

Centro de Salud Mental Río Gallegos: 1

CAP N° 7 Río Gallegos: 1

CAP N° 3 Puerto Deseado: 1

Total: 30 (treinta) tótems de telemedicina

Todos los tótems deberán disponer de un link diferenciado para uso en dicha unidad.

Asimismo, deberá disponer de un instructivo para que cada uno de los usuarios pueda utilizarlo sin inconveniente de adaptación y de fácil interpretación.

Cada uno de los centros deberá tener un usuario administrador para acceder con el navegador Chrome a la UNIDAD.

El personal administrativo que estos indiquen deberá poder ingresar con usuario y contraseña de uso exclusivo para desbloquear la atención por telemedicina.

El desbloqueo de cada computadora deberá permanecer durante varios días, hasta que por medidas de seguridad se cierre la sesión. Ante dicha situación, el personal administrativo debe poder ingresar nuevamente usuario y contraseña.

Los oferentes deberán entregar al menos 1 (UNA) unidad en calidad de muestra con 48 horas de antelación a la fecha de la apertura. De esta forma, el Ministerio podrá constatar la funcionalidad de esta, realizando pruebas operativas y verificar que su diseño sea idóneo para el servicio que se propone. Desde dicha unidad se deberá poder ingresar por demanda espontanea a los servicios requeridos en el presente pliego.

ANEXO II

	PROVEEDOR Nº	RAZON SOCIAL			REPARTICIÓN
					M.S. Y A.
	RESOLUCIÓN Nº	APERTURA DE OFERTAS			Nº DE ORDEN EN EL ACTA
		FECHA	HORA	LUGAR	
				MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE	
REGLON Nº	CANT	ARTÍCULOS	PRECIOS		
			MARCA/S	UNIT.	TOTAL
1	1	SERVICIO DE TELEMEDICINA SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS EN ANEXO I			
					TOTAL \$